



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2015.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, ejercicio fiscal 2015, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en las fracciones XXIX y XXXIII del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

En fecha 8 de agosto del año 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, ejercicio fiscal 2015.



## CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracciones XXIX y XXXIII y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2015, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, ejercicio fiscal 2015, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios.

Con respecto a la obra pública, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la cuenta pública en el rubro de fondos de inversión, se auditó en su totalidad la documentación correspondiente en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se



presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

## I. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA.

### 1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, obtuvo Ingresos por un total de **\$436,226,743.46** (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 46/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS	\$139,248,130.02	31.92
DERECHOS	64,789,905.12	14.85
PRODUCTOS	1,497,478.63	0.34
APROVECHAMIENTOS	15,683,058.52	3.60
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	213,254,578.63	48.89
INGRESOS FINANCIEROS	1,753,592.54	0.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$436,226,743.46</b>	<b>100.00%</b>



## 2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, para el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$420,326,398.86** (Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 86/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$175,431,267.98	41.67
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,214,852.29	7.65
SERVICIOS GENERALES	153,650,030.03	36.50
TRANSFERENCIAS INTERNAS	666,896.39	0.16
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR	2,963,283.54	0.70
AYUDAS SOCIALES	3,446,158.62	0.82
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES	1,961,321.91	0.47
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLES	49,992,588.10	11.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$420,326,398.86</b>	<b>100.00%</b>

## II. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA.

### 1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2015 el **H. Ayuntamiento de Tulum, del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública y acciones con Fondos de Inversión, con un costo directo de **\$60,117,335.06** (Sesenta Millones Ciento Diecisiete



Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 06/100 M.N.), de acuerdo la siguiente fuente de financiamiento:

FONDO		REGISTRADO EN OBRA PÚBLICA	ACCIONES	TOTAL
1.-	FISM 2015	15,625,552.70	1,136,723.89	16,762,276.59
2.-	FORTAMUN-DF 2015	12,910,669.05	2,709,999.98	15,620,669.03
3.-	RECURSOS PROPIOS	9,423,001.18	0.00	9,423,001.18
4.-	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2,495,002.50	0.00	2,495,002.50
5.-	FOPADEM	1,996,002.00	0.00	1,996,002.00
6.-	HABITAT	7,133,478.48	0.00	7,133,478.48
7.-	PDZP	1,497,449.78	0.00	1,497,449.78
8.-	PREP	5,189,455.50	0.00	5,189,455.50
<b>TOTALES</b>		<b>\$56,270,611.19</b>	<b>\$3,846,723.87</b>	<b>\$60,117,335.06</b>

Se auditaron documentalmente **\$46,296,951.30** (Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 30/100 M.N.) de los recursos ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tulum durante el ejercicio fiscal 2015, destinados a obras y acciones ejecutadas con Fondos de Inversión.



A continuación se describen los fondos auditados.

<b>PROGRAMA Y/O FONDO</b>	<b>CANTIDAD DE OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
FISM 2015	23	\$16,762,276.59
FORTAMUN-DF 2015	21	15,620,669.03
RECURSOS PROPIOS	18	9,423,001.18
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	2,495,002.50
FOPADEM	1	1,996,002.00
<b>TOTAL REVISADO</b>	<b>64</b>	<b>\$46,296,951.30</b>

### **III. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO**

La auditoría al desempeño comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales Municipal y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales y el POA, en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por el propio municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de mercados y centrales de abasto, sus programas 2015, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Como resultado de la planeación general y específica definida en el Marco Operativo para la ejecución de las Auditorías de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; en materia de los Servicios





Públicos Municipales de Mercados y Centrales de Abasto del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo** y se concluyó que en el ejercicio fiscal 2015, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo** no contó con mercados públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III inciso d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 147 inciso. d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículo 169 inciso d de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por lo cual no fue sujeto de fiscalización de la citada auditoría.

#### **IV. RESULTADO DEL EJERCICIO.**

Al 31 de diciembre de 2015, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, presenta un Superávit por la cantidad de **\$15,900,344.60** (Quince Millones Novecientos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.

#### **CONCLUSIONES**

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la



naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2015.
3. La Auditoría de Desempeño, eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos en materia de mercados públicos municipales, no fue factible llevarla a cabo, debido a que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo** y no contó con mercados públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III inciso d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 147 inciso d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículo 169 inciso d de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
4. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
5. Los estados financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.



6. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a la Obra Pública, se verificó la existencia física de las obras seleccionadas, y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
  
7. La recaudación, administración y aplicación de los recursos Municipales y los actos, contratados, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo** realizó, se ajustan a legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio.
  
8. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas totalmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.
  
9. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por la cantidad de **\$436,226,743.46** (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 46/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$420,326,398.86** (Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 86/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo**, ejercicio fiscal 2015, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.




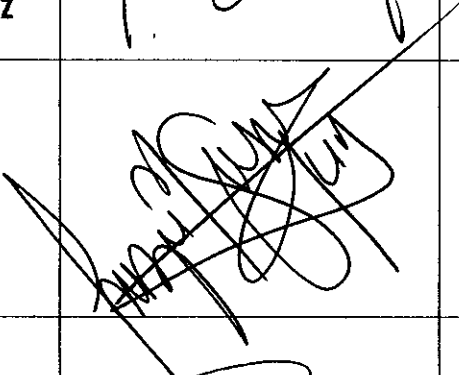

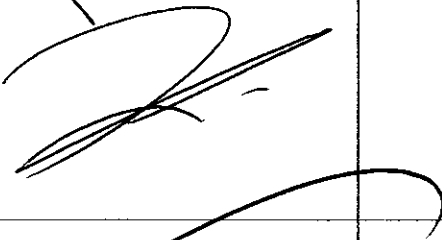


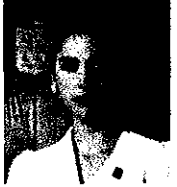
**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

 <b>DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA</b>		
 <b>DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY</b>		
 <b>DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER</b>		
 <b>DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER</b>		
 <b>DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA</b>	